



MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN"

N° 338 -DG/HHV-2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 06 de Diciembre del 2016.

Visto la Resolución Directoral N° 316-DG/HHV-2016;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de Noviembre del 2016, se expide la Resolución Directoral N° 316-DG/HHV-2016, que resuelve rectificar el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 082-13-OP-OEA-DISA-IV-LE-HHV;

Que, el Visto de la Resolución Directoral N° 316-DG/HHV-2016, considera el Expediente N° 14MP-10150-00, lo que es un error involuntario, cuando lo correcto es considerar el Expediente N° 15MP-05007-00;

Que, la Ley N° 27444, de procedimientos Administrativos General, dispone en el literal 201.1 del Artículo 201°, que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Presupuesto Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y

Con la visación de la Directora Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Hermilio Valdizán;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en el Visto de la Resolución Directoral N° 316-DG/HHV-2016, de fecha 10 de Octubre del 2016, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

"Visto el Expediente N° 14MP-10150-00".

DEBE DECIR:

"Visto el Expediente N° 15MP-05007-00, de fecha 24 de Abril del 2015".

Artículo 2°.- Dejar subsistentes todo lo demás contenido en la Resolución Directoral N° 316-DG/HHV-2016, de fecha 10 de Noviembre del 2016.

Artículo 3°.- disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en el portal web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese,

CSC/MRV/EVC/PC/CP

Distribución:

- Remuneraciones
- Registro y Legajo
- Beneficios y Pensiones
- Interesado
- Secretaría



MINISTERIO DE SALUD
 Instituto de Gestión de Servicios de Salud
 Hospital "Hermilio Valdizán"
 Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo
 Director General
 C.M.P. N° 18834 R.N.E. 0010